



El 67% de las sentencias por corrupción dictadas en 2021 fueron total o parcialmente condenatorias

Los jueces españoles concluyeron en 2021 un total de 53 procedimientos por corrupción, en los que se dictó auto de apertura de juicio oral o de procesamiento contra 273 personas físicas y 71 personas jurídicas, que fueron o serán llevadas a juicio por este tipo de delitos.

En total, los órganos judiciales dictaron 65 sentencias, de las que el 67,69% fueron condenatorias.

Así se desprende del repositorio de datos sobre procedimientos por corrupción correspondiente a 2021, publicado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El repositorio es de acceso público en la web del CGPJ y permite a la ciudadanía conocer la acción de la Justicia en el marco global de la lucha contra la corrupción a través de sus principales indicadores (acusados y/o procesados, procedimientos, sentencias dictadas, sentido del fallo, etc.), que se actualizan cada tres meses.

El delito de corrupción no existe como tal en el Código Penal español, sino que está recogido en 10 delitos. Estos fenómenos se tipifican como delito de prevaricación urbanística (artículos 320 y 322), prevaricación administrativa (artículos 404, 405 y 408), infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos (artículos 413, 414, 415, 416, 417 y 418), cohecho (artículos 419, 420, 421 y 422), tráfico de influencias (artículos 428, 429 y 430), malversación (artículos 432, 433, 434 y 435), fraudes y exacciones ilegales (artículos 436, 437 y 438), negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función (artículos 439, 441, 442 y 443) y corrupción en las transacciones comerciales internacionales (artículo 286 ter).

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 4 de marzo, a propuesta del Ministerio de Justicia, el Anteproyecto de Ley que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción con el objeto de transponer la [Directiva Whistleblowing](#)

Supone la prohibición mediante sanciones de hasta un millón de euros de cualquier represalia contra la persona que denuncie un hecho y posibilita su anonimato.

PROCEDIMIENTOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN

Del total de los 53 procedimientos por corrupción cuya instrucción o fase de investigación finalizó en 2021, 14 corresponden al cuarto trimestre del año.

En cuanto a las personas acusadas en este tipo de procedimientos, los jueces dictaron auto de procesamiento o de juicio oral contra 81 de ellas en el último trimestre del año pasado. Del total de ese periodo, el número de personas jurídicas fue de 13.

La siguiente tabla refleja el número de personas contra las que se ha dictado auto de apertura de juicio oral o de procesamiento en procedimientos instruidos por Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Instrucción, Salas de lo Civil y Penal de Tribunales Superiores de Justicia, Juzgados Centrales de Instrucción y Sala Segunda del Tribunal Supremo.

DOS DE CADA TRES SENTENCIAS FUERON CONDENATORIAS

El pasado año, los Juzgados y tribunales dictaron un total de 65 sentencias en procedimientos en los que se investigaron delitos de corrupción. De todas ellas, 44 fueron total o parcialmente condenatorias, lo que representa el 67,69% de las dictadas. Las 21 sentencias restantes, el 32,30 % del total, fueron absolutorias.

La información ofrecida detalla, dentro de las sentencias condenatorias, las que lo han sido con y sin conformidad, así como las parcialmente condenatorias (tanto porque no se haya condenado por todos los delitos por los que se acusaba o porque no se haya condenado a la totalidad de los acusados).

En el último trimestre de 2021, de las 20 sentencias dictadas, 13 fueron condenatorias y siete, absolutorias.

Puede acceder a la información sobre procesos judiciales por corrupción estructurada por territorios, órgano judicial y tipo de procedimiento [pinchando aquí](#).

Fuente: Confilegal

La información que se ofrece corresponde a la denominada corrupción pública, que es «la que más altos índices de preocupación inspiran en la sociedad», apunta el CGPJ. Los procedimientos judiciales recogidos en el repositorio tienen como sujetos activos a funcionarios públicos, gobernantes y políticos en el ejercicio de sus cargos, y como uno de los elementos del tipo la afectación de dinero público, abarcando así tanto la corrupción administrativa como la corrupción política.